

ORDENANZA

Número 58

Presentada por: Administración

Serie 2006-2007

PARA CREAR UN (1) PUESTO DE SUB-DIRECTOR(A) DE OPERACIONES EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO LA OFICINA DEL ALCALDE, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de un (1) puesto de Sub-Director(a) de Operaciones, adscrito a la Oficina del Alcalde.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 25 DE OCTUBRE DE 2006.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, un puesto de Sub-Director(a) de Operaciones, adscrito a la Oficina del Alcalde.

Sección 2da : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Asistir al Director de Operaciones en la supervisión de los trabajos que realizan los Departamentos Operacionales.

Prepara Planes Estratégicos de trabajo dirigidos a resolver los problemas de la ciudadanía.

Realizar coordinación Inter-departamental para la prestación de servicios regulares y de emergencia.

Realizar estudios estadísticos sobre prestación de servicios con el propósito de medir la efectividad de los Departamentos Municipales.

Conjuntamente con el Director de Operaciones monitorear el Sistema de Solicitud de Servicios.

Asistir al Director de Operaciones en la preparación de especificaciones para compra de equipos y materiales.

Administrar contratos de prestación de servicios, construcción y compra de bienes.

Asistir al Director en situaciones de emergencia según establecido en la cadena del Centro de Mando para realizar las intervenciones necesarias de acuerdo al plan preestablecido a tales fines.

Atender y supervisar el Área de Querellas.

Realizar inspecciones oculares en la atención de las Querellas presentadas.

Coordinar reuniones con personal supervisivo a los fines de discutir las soluciones a las Querellas presentadas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento sobre métodos y procedimientos de trabajo y la agilización de servicios en general.

Conocimiento de las normas referentes a la custodia y conservación de propiedad pública en general.

Conocimiento en la realización de Estimados de Costos.

Conocimiento en la compra de materiales y servicios de construcción.

Conocimiento sobre los principios de supervisión.

Conocimiento sobre estudios estadísticos.

Habilidad para supervisar personal subalterno.

Habilidad para expresarse con corrección, oralmente y por escrito.

Habilidad para realizar estimados de costos sobre reparación y mantenimiento de propiedad municipal

Habilidad para redactar informes claros y precisos sobre estimados de costos.

Destreza en la operación de equipo electrónico tales como computadora y calculadoras.

Bachillerato de una universidad acreditada. Dos (2) años de experiencia en trabajos relacionados con las funciones y deberes del puesto, uno (1) de los cuales incluya supervisión.

Sección 4ta : Este puesto de Sub-Director de Operaciones estará asignado a la Escala 9 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera, con una retribución mensual de \$3,284 a \$6,193). Período probatorio de nueve (9) meses.

Sección 5ta : Este puesto a crearse será pagado de la partida 01/D02.01/001.000.000/00.9101.

Sección 6ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

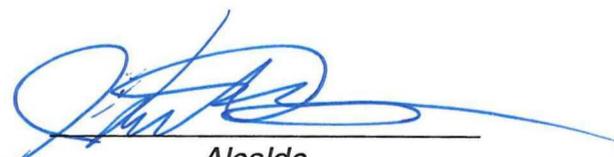


Presidente

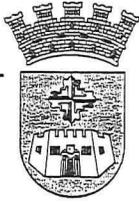


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 6 de nov. de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 58, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Baéz Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce*

*Sara Nieves Colón
Carlos J. Álvarez González
Javier Capestany Figueroa
Juanita Lebrón Román
Aída M. Márquez Ibáñez
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 6 de noviembre de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 6 días del mes de noviembre de 2006.


Asunción Castro de Lopez

Secretaria Legislatura Municipal